Guaranda abril 10, 2024
RCU – 009 – 2024 – 043

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (009), realizada el 10 de abril del 2024;

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Alcance del Informe de Promoción a Primer Ciclo de Carrera, correspondiente al Primer Período de postulación, 2024.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 determina, "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Constitución de la República en su artículo 355 señala que, "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

QUE, La Constitución de la República en su artículo 356 inciso segundo, expresa: "el ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos las y los aspirantes. El sistema se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución [….]";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 80 literal b) determina: "la gratitud será también para los y las estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, pre politécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión";

QUE, La Ley Orgánica ibidem en su artículo 81 señala: de la Admisión y Nivelación: "el ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes. El sistema se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución [....]";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 82 expresa: "Requisito para el Ingreso a las Instituciones del Sistema de Educación Superior, literal b) En el caso de las instituciones de educación superior públicas, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión, el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, libertad de elección de carrera e institución y de méritos [....]";

QUE, el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en su artículo 1 determina el "objetivo de regular, coordinar y monitorear el acceso de las y los aspirantes a la Educación Superior";

QUE, el Reglamento del Sistema Nacional ibidem en su artículo 4 expresa: "el SNNA se regirá por los principios de méritos, igualdad de oportunidades, equidad y libertad de elección de carrera";

QUE, el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en su artículo 16 señala: "el número total de cupos que ponen a disposición las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas en la plataforma informática del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, para el acceso de las y los aspirantes en las diferentes carreras, en cada periodo académico, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente";

QUE, el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en su artículo 17 señala: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas pondrán a disposición de las y los aspirantes en el proceso de acceso a la educación superior, los siguientes tipos de cupos: 1. Para nivelación de carrera. - Son aquellos cupos que permiten a las y los postulantes ingresar al curso propedéutico, nivelación de carrera o similar, desarrollado por las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas respectivas, para en caso de aprobarlo obtener un cupo para el primer periodo académico de la carrera donde aceptó el cupo, de acuerdo con la oferta total de cupos por carrera que haya reportado la institución de educación superior en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. 2. Para primer periodo académico de una carrera de tercer nivel. - Son aquellos cupos que permiten a las y los postulantes ser admitidos de manera directa al primer periodo académico en la carrera de las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, conforme

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

con la oferta total de cupos por carrera que haya reportado la institución de educación superior en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. En caso de existir cupos disponibles para el primer periodo académico de carrera, las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas podrán matricular en este nivel, a las y los mejores puntuados que obtuvieron un cupo en nivelación de carrera y que consten con el estado de aceptado en el consolidado de estados de los aspirantes"...

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

QUE, el Ing. Washington Fierro Saltos, Director de Gestión Académica, mediante Informe Nro. 0032-DGA-2024, remite el Alcance del Informe de estudiantes de promoción al primer ciclo de carrera correspondiente al Primer Periodo de Postulación 2024 y Homologación de Nota";

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2024-1218-M, remite el trámite para que sea considerado en la próxima sesión de Consejo Universitario".

RESUELVE POR UNANIMIDAD: "APROBAR EL ALCANCE DEL INFORME DE PROMOCIÓN A PRIMER CICLO DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE POSTULACIÓN, 2024".

Cuadro de estudiantes de Homologación de nota para nivelación de carrera

ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARRERA	MODALIDAD
1	0250002367	JACKMARY ROSITA	BAUTISTA CARVAJAL	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	PRESENCIAL

Alcance de estudiantes a ser promovidos al primer ciclo de Carrea en el Periodo Académico PAO I - 2024

Carrera de Sociología

ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARRERA	MODALIDAD
1	0250142510	HEYDI ANABEL	PICO CHELA	SOCIOLOGÍA	PRESENCIAL

Carrera de Turismo y Hotelería

ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARRERA	MODALIDAD
1	0202523189	LUIS ANDRÉS	BUCHELI MACHADO	TURISMO Y HOTELERÍA	HÍBRIDA

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

CARRERA DE AGRONOMÍA

ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARRERA	MODALIDAD
1	0250160983	CRISTHIAN MAURICIO	OCHOA CHIMBORAZO	AGRONOMIA	PRESENCIAL
2	0202337952	LUZ VERONICA	PATIN RUMIGUANO	AGRONOMIA	PRESENCIAL
3	0202230835	FRICXON ALDEMAR	ESPINOZA RIVERA	AGRONOMIA	PRESENCIAL
4	1804891214	ALEXANDER PATRICIO	ALDAS VARGAS	AGRONOMIA	PRESENCIAL
5	0705713584	BISMARK JOSUE	VILLAMARIN MACAS	AGRONOMIA	PRESENCIAL
6	1251393318	IGNACIO DAVID	ARAUJO ANDRADE	AGRONOMIA	PRESENCIAL
7	0202405155	JHIRMAN JOEL	BARRAGAN CUÑAS	AGRONOMIA	PRESENCIAL
8	0202266946	ELISA ABIGAIL	CADENA LLANOS	AGRONOMIA	PRESENCIAL
9	1724869456	JOSE DAVID	IZA TUMAILLA	AGRONOMIA	PRESENCIAL
10	1250787429	RUTH MARLID	SANGACHE SANGACHI	AGRONOMIA	PRESENCIAL
11	0202486049	MARIA DE LOS ANGELES	CANDO YAMBAY	AGRONOMIA	PRESENCIAL
12	1250669460	PABLO JAVIER	CHERRES RIOS	AGRONOMIA	PRESENCIAL
13	0606331908	DIEGO ISMAEL	PAUCAR ALLAICO	AGRONOMIA	PRESENCIAL
14	0202460903	SCARLET ANAHI	BOSQUEZ TORO	AGRONOMIA	PRESENCIAL
15	2100994959	ANGEL JAVIER	ALEJANDRO GANCHOZO	AGRONOMIA	PRESENCIAL
16	1755321617	SHIRLEY NAYELI	CATUCUANGO NARVAEZ	AGRONOMIA	PRESENCIAL
17	0928590926	JORGE LUIS	BUENAÑO PEÑAFIEL	AGRONOMIA	PRESENCIAL
18	1250264767	ANDERSON ESTIVEN	HINOJOZA BARRAGAN	AGRONOMIA	PRESENCIAL
19	0250133907	GEORGE WILLIAM	REA ESTRELLA	AGRONOMIA	PRESENCIAL
20	0202216164	ATIK LEONIDAS	ALUCHO GUZMAN	AGRONOMIA	PRESENCIAL
21	0929554202	CARLOS ALCIDES	BONILLA PICO	AGRONOMIA	PRESENCIAL
22	0550430482	DANIELA FERNANDA	CHICAIZA LEMA	AGRONOMIA	PRESENCIAL
23	0250306248	MARIA DEL CARMEN	MESA MESA	AGRONOMIA	PRESENCIAL
24	1206996025	ALEXANDRA NAJELY	REA GUAPULEMA	AGRONOMIA	PRESENCIAL
25	0605882133	NAHOMI SARAI	RUIZ CARRERA	AGRONOMIA	PRESENCIAL
26	0250179710	JORDAN MATEO	ULLOA GUAMAN	AGRONOMIA	PRESENCIAL
27	1804849691	LUIS SANTIAGO	VILLACRES GUEVARA	AGRONOMIA	PRESENCIAL
28	0250207180	RUBI MILENA	CAICEDO BENAVIDES	AGRONOMIA	PRESENCIAL

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General